Candelaria, septiembre de 2026

Señor:
HÉCTOR MARIO VÁSQUEZ LÓPEZ
Presidente del Concejo
Candelaria - Valle

Referencia: **Aceptación de la oferta presentada**

Cordial Saludo

De acuerdo con la invitación realizada por la corporación, coloco a consideración la propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCEPTUALIZACIÓN CREATIVA DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA**

Actividades Específicas

1. Diseñar guiones, parrillas de contenido y conceptos creativos para la producción de videos, reels y demás piezas audiovisuales institucionales, garantizando la coherencia narrativa y visual de acuerdo con la identidad institucional del Concejo Municipal de Candelaria.
2. Liderar la construcción argumentativa, de contenido y audiovisual de la Rendición Pública de Cuentas del Concejo Municipal de Candelaria para la vigencia 2026, articulándose con cada una de las áreas de la corporación.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan institucional que esté a cargo del área de comunicaciones y la implementación de acciones para su ejecución.

4. Apoyar las actividades de descentralización del concejo para el correcto funcionamiento de las comunicaciones e interacción con el ciudadano.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Concejo Municipal de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de la corporación.
2.El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3.Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
4.Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
5.Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Concejo Municipal, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

7.El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
9.Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
10. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
11.Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la corporación.
12.Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

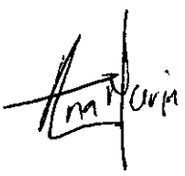
VALOR

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.500.000 M/CTE). la forma de pago será en **TRES (3) CUOTAS por igual valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000),** previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente aprobado por el Supervisor del contrato y copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

Atentamente,



ANA MARIA BEDOYA DIAZ
C.C. 1.193.412.611 de Candelaria(V)
Dirección: Carrera 7 N 9-10
Celular: 3117753986